

RIO GALLEGOS, 26 FEB. 2003

VISTO:

El Expediente N° 15.592/02 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 174/01 del Consejo Superior se llamó a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición de un cargo docente ordinario, en el Área: Programación – Orientación: Programación - Dedicación Parcial – Categoría Asistente de Docencia;

Que por Disposición N° 137/02 se estableció como único postulante habilitado para participar del Concurso de referencia al AdeC. Claudio Javier Saldivia;

Que a Fs. 13,14 obra Acta refrendada por los integrantes del tribunal evaluador quienes dictaminan declarar desierto el concurso;

Que a Fs. 17 obra Nota N° 172/02 elevada por la Sra. Decana de la UARG, proponiendo declarar desierto dicho llamado, conforme al Acta elaborada por el Tribunal Evaluador;

Que a Fs. 18 obra Despacho N° 011/03 elaborado por la comisión de Recursos Humanos y Presupuesto, quienes recomiendan declarar desierto dicho concurso y dar de baja al AdeC. Claudio Saldivia en el cargo de Asistente de Docencia Dedicación Parcial (G228/32), a partir del 25 de febrero de 2003;

Que asimismo autorizan a la suscripta a dictar el instrumento legal respectivo, a fin de garantizar la cobertura de cátedra;

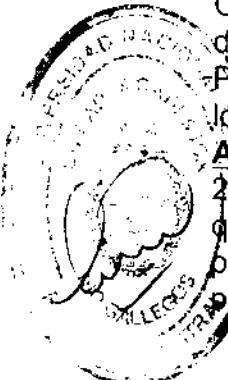
Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA DECANA DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD
DISPONE:

ARTICULO 1º.- DECLARAR desierto el Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución de Consejo Superior N° 174/01, para la cobertura de un cargo Ordinario – Categoría Asistente Docencia Dedicación Parcial en el Área: Programación – Orientación : Programación de la Unidad Académica Río Gallegos, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º.- DAR DE BAJA al AdeC. Claudio Javier Saldivia (C.U.I.L.N° 20-20434084-7) en el cargo interino de Asistente de Docencia Dedicación Parcial (G228/32) que posee en la División Ciencias Exactas e Informática de esta Unidad Académica, a partir del 25 de Febrero de 2003, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-



042

7



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

/// - 2 -

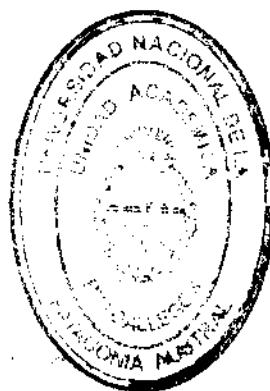
ARTICULO 3º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1.1. del Tesoro Nacional – PROGRAMA 16: Unidad Académica Río Gallegos – SUBPROGRAMA: 00 – PROYECTO: 00 – ACTIVIDAD: 03 – Formación de Grado – OBRA: 00 – INCISO: 01 – Gastos Personal – PARTIDA PRINCIPAL: 01 – Personal Permanente – FINALIDAD: 03 – FUNCION: 04 – Educación y Cultura – Presupuesto 2003.-

ARTICULO 4º.- NOTIFIQUESE a la Jefatura de Personal, al interesado, cumplido, elevar la presente a Secretaría General Académica.-

ARTICULO 5º.- TOME RAZON Dirección de Personal, Jefatura de Administración, Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, cumplido, elevar la presente a Secretaría del Consejo de Unidad para su posterior ratificación.-

DISPOSICION

Nº



Jesús
Villalba - Ríos